

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

DECRETO ALCALDICIO N° 1157 ;

CONCON, 14 ABR 2025

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Lo establecido en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales.
- 3.- El Art. N°52, de la Ley N°19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- 4.- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
- 5.- D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
- 6.- D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
- 7.- D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
- 8.- D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
- 9.- Ord N° 24/2025, en donde se autorice pagar la diferencia horas extras del mes de febrero 2025 a la funcionaria Marcia Brito Sánchez de la Unidad de Gestión de Riesgo y Desastres.
- 10.- D.A. N°543/2025 de fecha 14/02/2025, en donde se reconoce el trabajo extraordinario realizado por los funcionarios municipales durante el periodo de enero a marzo 2025-.
- 11.- Razones de buen servicio y lo dispuesto por el Sr. Alcalde sobre la materia.

CONSIDERANDO:

1. Las horas autorizadas a realiza durante el mes de febrero del año 2025 como trabajo extraordinario, se compensarán o se cancelara cuando por necesidad del servicio las horas no puedan compensare para poder otorgar la continuidad a las atenciones compensarse para poder otorgar la continuidad a las atenciones normales y habituales del Municipio.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE LA MODIFICACIÓN**, para la ejecución de trabajos extraordinarios, la compensación de estas o el pago en caso que no se pueda proceder a la compensación, a la funcionaria, quien, por razones de buen servicio, debe cumplir, durante el mes de febrero del año 2025, según detalle adjunto:

NOMBRE	DIRECCIÓN	PERIODO	DIURNA	NOCTURNA
MARCIA BRITO SANCHEZ	GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRE	FEBRERO 2025	0	09

2. **RATIFÍQUESE**, el autorizar a pagar las diferencias de horas extraordinarias generadas desde 01 de febrero de 2025 al 28 de febrero de 2025, las cuales se encuentran pendiente.
- 3.-El tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control municipal, toda hora no registrada por el reloj control no será computada ni reconocida si solo si existe un documento de su jefatura directa que avale y justifique el no registro.

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**MARCO SOLORZA MORENO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLEG/MVG/cvg  
DISTRIBUCIÓN:  
Secretaria Municipal  
Gestión de Personal

  
**FREDDY RAMIREZ VILLOBOS**

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
14 ABR 2025		
Objetado	Observado	Revisado
		151